



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de julio de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00048-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**

Señores.  
**DIRECTORES Y GERENTES  
REGIONALES DE EDUCACION**  
Presente.-

- Asunto :** Orientaciones, precisiones y el cronograma para el otorgamiento de licencia sindical a auxiliares de educación para el año 2021.
- Referencia :** Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y los aspectos laborales del auxiliar de educación"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento normativo de la referencia, y a la vez comunicarles las orientaciones, precisiones y el cronograma para el otorgamiento de licencia sindical de auxiliares de educación para el año 2021, a sindicatos de competencia nacional o regional.

Al respecto, se les precisa que:

1. El numeral 12.1 de las Disposiciones Complementarias Transitorias del referido Documento Normativo denominado: Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación<sup>1</sup>, establece que "Para el año 2021, excepcionalmente el otorgamiento de licencia sindical a nivel nacional y regional, el cronograma será de acuerdo a las orientaciones que emita la DITEN".
2. Por su parte, el numeral 8.4.15 del citado documento normativo, precisa las características generales de la licencia por representación sindical, tanto a nivel nacional como regional; así como su procedimiento. Razón por el cual, atendiendo a la búsqueda de un proceso transparente, objetivo, con igualdad de oportunidades para las organizaciones sindicales nacionales y regionales y dentro del marco normativo citado en el numeral precedente para el otorgamiento de licencia sindical de auxiliares de educación para el año 2021, se establece los requisitos, precisiones y el cronograma respectivo, conforme al siguiente detalle:

**De los requisitos**

El secretario general de la organización gremial de competencia nacional o regional según corresponda, presenta la solicitud de licencia sindical ante el Minedu o DRE/GRE, según corresponda, a favor de los miembros de su junta directiva, con los siguientes requisitos:

- Denominación de la organización gremial y domicilio para efectos de las notificaciones.
- Nombres y apellidos de los cuatro (4) o un (1) miembro de la junta directiva nacional o regional según corresponda, su condición laboral, la Institución Educativa y la UGEL a la que pertenece.

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU.

**EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0096341**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3517B6**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



- Constancia nacional o regional vigente de inscripción de la organización gremial ante el ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Constancia vigente de la junta directiva del comité ejecutivo nacional o regional, inscrita en el ROSSP, con excepción de los sindicatos base de los sindicatos de competencia nacional.
- Padrón de sus afiliados sellados por la autoridad de Trabajo, en físico y digital. (El de afiliados digital debe ser en formato Excel con el mínimo de las siguientes celdas: nombre1, nombre2, apellido paterno, apellido materno; y documento nacional de identidad).
- Firma de los dirigentes sindicales.

### Del cronograma

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Presentación de solicitud de licencia sindical	Hasta el 16.07.2021
2	La organización gremial o sindical acredita a un representante	Hasta el 16.07.2021
3	Verificación y cotejo de datos.	Hasta el 23.07.2021
4	Comunicación a cada organización gremial el resultado preliminar de la verificación.	Hasta el 27.07.2021
5	La organización gremial sindical, podrá presentar observaciones al resultado preliminar.	Hasta el 04.08.2021
6	Comunicación a cada organización gremial el resultado definitivo de la verificación, identificando a cada organización gremial o sindical el número de afiliados	Hasta el 09.08.2021
7	Emisión de resolución que concede la licencia sindical	Hasta el 16.08.2021

### De las precisiones

Finalmente, se les comunica que el numeral 11.23 de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo aprobado mediante RVM N° 107-2021-MINEDU, establece que la DITEN de la DIGEDD, dentro del marco de sus competencias, puede establecer precisiones sobre aspectos no contemplados en el citado documento normativo. En atención a lo antes señalado, se efectúan las siguientes precisiones:

- Si se presenta una sola solicitud de licencia sindical de auxiliares de educación o solo una organización gremial o sindical de alcance nacional o regional y cumple con presentar los requisitos detallados en el presente numeral, no se requerirá el desarrollo de las actividades previstas en el numeral 2 al 6 del cronograma, procediéndose a la emisión de la resolución que concede la licencia sindical.
- Las solicitudes de licencias sindicales de auxiliares de educación presentadas por organizaciones sindicales con anterioridad a la emisión al citado documento normativo también serán evaluadas a fin de verificar si cumplen con los requisitos, los cuales pueden subsanar como máximo hasta la fecha de la presentación de la solicitud respecto a algún requisito no presentado o modificar los nombres del personal propuesto para otorgamiento de licencia.

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0096341

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3517B6

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

- El otorgamiento de la licencia sindical de auxiliares de educación para el año 2021, tendrá una vigencia hasta el 15 de febrero del año 2022, esto a fin de concordar con el procedimiento y plazos previstos en el numeral 8.4.15 del Documento Normativo aprobado mediante RVM N° 107-2021-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0096341**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3517B6**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

